



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.

- Concejales:

D. Luis Miguel Jiménez Gómez.

D^a María Natividad Lezami García

SECRETARIA: D^a María Retamal Hernández

NO ASISTEN:

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Javier Jiménez Rodríguez

Se comprueba por la Señora Secretaria que no concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

Antes de dar comienzo a la sesión Se propone la inclusión, por vía de urgencia, en el orden del día de la Junta de Gobierno, de los siguientes asuntos:

- **Exp. 4455/2025.** Aprobación de la modificación del plazo de ejecución del contrato de obras de mantenimiento y mejora en el campo de fútbol del polideportivo Alcalde Carlos González Redondo.

La urgencia de la inclusión viene motivada **para aprobar cuanto antes este expediente dado el incumplimiento del plazo de ejecución y la imposibilidad de llevar las obras a cabo en fecha.**

1.- APROBACIÓN DE ACTAS. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2026.-



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Introduce este punto del orden del día, la Sra Alcaldesa; solicitando a continuación la votación. Se aprueba el borrador por unanimidad de los asistentes.

2.-URBANISMO.-

2.1 Expte. 260/2026. Licencia de Tala de la Calle Provincias n.º 198

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 17 de abril de 2026, fue presentada por D. Jesús Jiménez Mohedas, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la C/ Provincias nº 198 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 28 de abril de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 29 de abril de 2026 fue emitido informe del secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 849/2023”

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** acuerda por la Unanimidad de sus miembros asistentes la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a D. Jesús Jiménez Mohedas. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Provincias nº 198 y su estado es completamente seco.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del*



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

territorio, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Todos los asistentes **votan A FAVOR.**

2.2 Expte. 1404/2026. Licencia de Tala de la Calle Hiedra n.º 56

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 28 de marzo de 2026, fue presentada por D. Eduardo Manuel López Marquez, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Hiedra nº 56 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 30 de abril de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 08 de mayo de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Eduardo Manuel Lopez Marquez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Hiedra nº 198 y se encuentra severamente dañado por plagas y/o enfermedades o daños abióticos que comprometan su viabilidad futura y se acredita este extremo mediante informe técnico suscrito por un facultativo competente, que motivan la necesidad de la tala y la falta de viabilidad de tratamiento y recuperación.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie,



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas."

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.-CONTRATACIÓN.-

2.1 Expte. 4455/2025. Aprobación de la modificación del plazo de ejecución del contrato de obras de mantenimiento y mejora en el campo de futbol del polideportivo Alcalde Carlos González Redondo.

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se presenta con RGE nº3258/2026 en fecha 06/05/2026, escrito de D. FERNANDO DIAZ PENA, con NIF-50803304F, en nombre y representación de la mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. con NIF-A28410850, solicitando la prórroga del plazo para ejecutar la obra arriba referenciada que concluye el 25 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Posteriormente, en fecha 12/05/2026 y nº RGE 3449/2026, se presenta por la mercantil mencionada certificado del origen del producto o materia prima necesario para cumplir con el objeto del contrato, cuyo centro de producción se halla radicado en Dubái, EAU.

TERCERO.-El 13 de mayo emite el vicesecretario emite un informe en el que concluye: "En consecuencia, vista la documentación presentada y dando por reproducidas las consideraciones realizadas en el Informe de esta Vicesecretaria de fecha 06/05/2026, se informa a la Mesa de Contratación que procede admitir la solicitud del contratista sobre modificación del plazo de ejecución de las obras, siempre que se cumplan las previsiones del PCAP.."

Según el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato denominado “OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO ALCALDE CARLOS GONZÁLEZ REDONDO (PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID -PIR 2022-2026-).”, adjudicado a la mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. con NIF-A28410850, fijándose como nueva fecha de finalización el día 26 de julio .

SEGUNDO.- Declarar que la ampliación acordada trae causa de circunstancias no imputables al contratista, conforme a lo indicado en los informes obrantes en el expediente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes, con indicación de los recursos que procedan.”.

Todos los asistentes votan A FAVOR.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, doy fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

LA SECRETARIA

Fdo.: María Retamal Hernández